

ACTA NÚMERO DIECISIETE: En sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en el despacho de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las catorce horas, del día **VIERNES 29 DE OCTUBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN EXTRA-ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez; **AUSENTE**: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**, Segunda Regidora Propietaria, quien fue sustituida para esta reunión por **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente; **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario quien fue sustituida para esta reunión por **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, para tratar los siguientes. **PUNTO UNO**: Bienvenida. **PUNTO DOS**: Comprobación de quórum. **PUNTO TRES**: Toma de acuerdo. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma el siguiente: **ACUERDO**:

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**:

- I- Qué en fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Tecoluca, adquirió un inmueble de naturaleza rustica, de un área de SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7,500.00 M2), ubicado en Antigua Hacienda Santa Bárbara, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca, San Vicente, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección del Centro del Departamento de San Vicente, bajo la matricula número 70007569-00000, asiento 3; con la finalidad para ser utilizado como TIANGUE MUNICIPAL.

- II- Que dicha propiedad municipal a la fecha se encuentra sin ningún uso, debido que aproximadamente hace más de un año se cerró el tiangué municipal por razones de poca asistencia de los comerciantes de ganado, para lo cual era insostenible la administración de dicho tiangué.
- III- Que según lo establecido en el TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO DEL CODIGO MUNICIPAL, sobre la competencia municipal, en el numeral nueve del artículo 4 de dicho cuerpo normativo, establece que es competencia municipal la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.
- IV- Que esta municipalidad realiza gestiones para poder atraer inversión a este municipio para crear oportunidades de empleo y mejorar los ingresos de las familias de este municipio.
- V- Que a esta municipalidad se ha acercado una persona con una visión de invertir en este municipio, creando una empresa, la cual creara alrededor de 300 empleos directos, pero para ello solicita a este concejo, le venda la propiedad donde funcionaba el tiangué municipal.
- VI- Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal son facultades del Concejo, numeral 18 "Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código."
- VII- Que el inciso primero del artículo 68 del Código Municipal establece "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuestos, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; Salvo en caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."
- VIII- Que el artículo 62 del Código Municipal establece "Los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos."

IX- Que el señor alcalde municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, luego de haber analizado la propuesta de DESAFECTAR, VENTA del inmueble antes descrito, y de conformidad a los artículos 30 numeral 18, 62, 68 del Código Municipal, somete a votación y con 8 votos a favor, 2 en contra de los regidores **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario se **ACUERDA**:

- 1- **DESAFECTAR, Y DAR EN VENTA EL** inmueble propiedad de esta municipalidad, de naturaleza rustica, de un área de SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7,500.00 M2), ubicado en Antigua Hacienda Santa Bárbara, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca, San Vicente, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección del Centro del Departamento de San Vicente, bajo la matricula número 70007569-00000, asiento 3, a la señora GLORIA ELIZABETH PEÑA.
- 2- Facultar al señor alcalde municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, suscriba la compraventa del inmueble antes relacionado y los demás documentos necesarios para dicho trámite. CERTIFIQUESE Y COMIQUENSE.

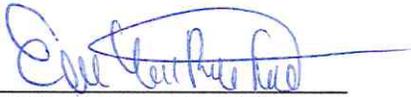
Los Acuerdos fueron aprobados por mayoría, ocho votos a favor, y dos en contra. En razón de lo anterior y no habiendo que hacer constar firmamos la presente acta.


Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal


Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal


Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria


Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario



Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario



Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



Moisés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente



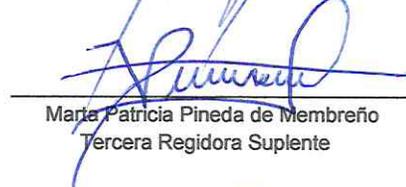
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



María Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente



Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECISIETE: En sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en el despacho de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las catorce horas, del día **VIERNES 29 DE OCTUBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN EXTRA-ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria:, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez; **AUSENTE**: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**, Segunda Regidora Propietaria, quien fue sustituida para esta reunión por **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente; **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario quien fue sustituido para esta reunión por **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, para tratar los siguientes. **PUNTO UNO**: Bienvenida. **PUNTO DOS**: Comprobación de quórum. **PUNTO TRES**: Toma de acuerdo. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma el siguiente: **ACUERDO**:

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**:

- I- Qué en fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Tecoluca, adquirió un inmueble de naturaleza rustica, de un área de SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7,500.00 M2), ubicado en Antigua Hacienda Santa Bárbara, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca, San Vicente, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección del Centro del Departamento de San Vicente, bajo la matricula número 70007569-00000, asiento 3; con la finalidad para ser utilizado como TIANGUE MUNICIPAL.

- II- Que dicha propiedad municipal a la fecha se encuentra sin ningún uso, debido que aproximadamente hace más de un año se cerró el tiangué municipal por razones de poca asistencia de los comerciantes de ganado, para lo cual era insostenible la administración de dicho tiangué.
- III- Que según lo establecido en el TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO DEL CODIGO MUNICIPAL, sobre la competencia municipal, en el numeral nueve del artículo 4 de dicho cuerpo normativo, establece que es competencia municipal la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.
- IV- Que esta municipalidad realiza gestiones para poder atraer inversión a este municipio para crear oportunidades de empleo y mejorar los ingresos de las familias de este municipio.
- V- Que a esta municipalidad se ha acercado una persona con una visión de invertir en este municipio, creando una empresa, la cual creara alrededor de 300 empleos directos, pero para ello solicita a este concejo, le venda la propiedad donde funcionaba el tiangué municipal.
- VI- Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal son facultades del Concejo, numeral 18 "Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código."
- VII- Que el inciso primero del artículo 68 del Código Municipal establece "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuestos, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; Salvo en caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."
- VIII- Que el artículo 62 del Código Municipal establece "Los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos."

IX- Que el señor alcalde municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, luego de haber analizado la propuesta de DESAFECTAR, VENTA del inmueble antes descrito, y de conformidad a los artículos 30 numeral 18, 62, 68 del Código Municipal, somete a votación y con 7 votos de los concejales siguientes **Ana Vilma Osorio de Castillo:** Primera Regidora Propietaria: **Dr. José Santos Ortiz Ramírez:** Primer Regidor Suplente en sustitución de la Tercera Regidora Propietaria **Daniela del Noemy Meléndez Flores:** **Érica Yanira Rodríguez Sánchez:** Cuarta Regidora Propietaria, **Moisés David Ortiz Cañas** Segundo Regidor Suplente en sustitución de la segunda regidora propietaria **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla,** **Lic. José Francisco López Trigueros,** Octavo Regidor Propietario a favor, y 3 votos en contra de los concejales siguientes **Lic. Mario Remberto Gochez,** Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín,** Séptimo Regidor Propietario y **Marta Patricia Pineda de Membreño** Tercera Regidora Suplente en sustitución de **José Dimas Villalta Mejía** Quinto Regidor Propietario por lo tanto se **ACUERDA:**

- 1- **DESAFECTAR, Y DAR EN VENTA EL** inmueble propiedad de esta municipalidad, de naturaleza rustica, de un área de SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (7,500.00 M2), ubicado en Antigua Hacienda Santa Bárbara, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca, San Vicente, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección del Centro del Departamento de San Vicente, bajo la matrícula número 70007569-00000, asiento 3, a la señora GLORIA ELIZABETH PEÑA.
- 2- Facultar al señor alcalde municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, suscriba la compraventa del inmueble antes relacionado y los demás documentos necesarios para dicho trámite. **CERTIFIQUESE Y COMIQUENSE.**

NO HAY ACUERDO TOMADO POR NO HABERSE AL CANZADO LOS VOTOS NECESARIOS PARA DESAFECTAR POR VENTA EL INMUEBLE ANTES DE TALLADO, SEGÚN EL ARTICULO 62 DEL CODIGO MUNICIPAL.



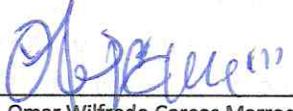
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal



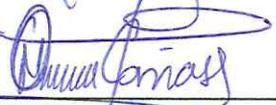
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria



Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario



Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



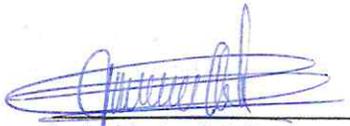
Moisés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente



Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



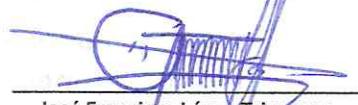
Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal



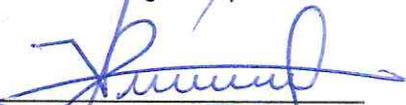
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente



Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal